MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE

RESOLUCIÓN NÚMERO 0013 **DEL** 29 ENE 2026

Por la cual se justifica la Contratación Directa PN DITRA CD 002 2026, cuyo objeto es la *"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA CONTINUACIÓN DEL PROGRAMA ACADÉMICO MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN TERCER SEMESTRE Y DERECHO DE GRADO PARA FUNCIONARIOS DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE"*.

LA DIRECTORA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE LA POLICÍA NACIONAL,

En uso de sus facultades legales, en especial las que confieren la Ley 80 de 1993, Ley 1150 del 16 de julio de 2007, Ley 1474 del 12 de julio de 2011, Decreto 1082 de 2015, Resolución No.03049 del 30 de Julio de 2014, Resolución No. 00090 del 15 de enero 2018, Resolución No.00011 del 2 de enero de 2025, y demás normas que complementan, adicionan y reglamentan la normatividad contractual estatal vigente y,

C O N S I D E R A N D O:

Que, la Ley 1150 de 2007, "*Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos*" previo en su artículo 2 como una de las modalidades para la selección de contratistas, la contratación directa.

Que, con arreglo en lo dispuesto en los artículos 51 de la Ley 179 de 1994, 12 de la Ley 80 de 1993, 9 de la Ley 489 de 1998 y 37 del Decreto 2150 de 1995, el señor Director General de la Policía Nacional mediante Resolución No. 00011 del 02 de enero de 2025 delegó a los directores, la competencia para comprometer, ordenar el gasto y contratar, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional de Colombia, suscribir comodatos convenios y/o contratos interadministrativos.

Que, el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015 establece que las entidades estatales, pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato,

Que, el Decreto 1082 de 2015, en concordancia con la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007 sobre las modalidades de selección, publicidad, selección objetiva, estableció en su artículo 2.2.1.2.1.4.1., que la entidad deberá expedir un acto administrativo de justificación de la contratación directa, cuando proceda el uso de esta modalidad de selección.

Que, se adelantaron los estudios previos para el seguimiento de la presente contratación, los cuales se podrán consultar en el Grupo de Contratos de la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional y en la plataforma transaccional SECOP II con el número del proceso PN DITRA CD 002 2026.

En cumplimiento con la política institucional de la Policía Nacional, la cual se fundamenta en atender las necesidades institucionales dentro del Sistema de Gestión Integral, basado en la transversalidad de los Sistemas de Control Interno, Sistema de Gestión de la Calidad para la

Powered by CamScanner

Gestión Pública y Sistema de Desarrollo Administrativo, se hace necesario garantizar la excelencia en los servicios que ofrecemos.

Que, mediante formato de revisión de estudios previos del 19 de enero de 2026, se realizó la aprobación del documento por parte del Grupo de Contratos de la Dirección Tránsito y Transporte de la Policía Nacional, cuyo objeto es "*PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA CONTINUACIÓN DEL PROGRAMA ACADÉMICO MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN TERCER SEMESTRE Y DERECHO DE GRADO PARA FUNCIONARIOS DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE*". De igual forma se asignó número PN DITRA CD 002 2026 con el cual se identificará en el proceso contractual.

Que, en la identificación de la necesidad y justificación, del estudio previo, se resalta lo siguiente:

> *"La Policía Nacional de Colombia como una Institución que desde su misión fundamental contempla el mantenimiento de la convivencia como condición necesaria, para el ejercicio de los derechos y libertades públicas y que busca asegurar que los habitantes de Colombia convivan en paz, requiere una formación académica de altos estándares para sus directivos, comandantes y funcionarios la cual brinde las competencias necesarias que conlleven a un direccionamiento estratégico y adecuado de la organización, asegurando así, el cumplimiento de su visión, la cual plantea la necesidad que para el año 2030, la Policía Nacional sea una institución preparada para responder ante el cambio social a nivel local, global, que como resultado obtenga una serie de transformaciones estructurales que generen cultura y consciencia de futuro responsable por parte de la ciudadanía, todo esto aunado a la respuesta oportuna ante una serie de nuevos retos que implican, la profesionalización y preparación de sus funcionarios.*
>
> *Es así, como la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional, según facultades legales y conferidas mediante Resolución 00011 del 02 de enero de 2025 "Por la cual se delega en algunos funcionarios, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional de Colombia, suscribir comodatos, convenios y/o contratos interadministrativos, y se dictan otras disposiciones", de acuerdo a la naturaleza del cargo y en el ámbito de la adquisición de bienes y servicios con destino a capacitación del personal adscrito a la unidad, funcionamiento y desarrollo de las diferentes actividades como planes de educación y seguridad vial, a lo largo de la red vial nacional, locaciones que suplan las necesidades del servicio, entre otros.*
>
> *Aunado a lo anterior, de acuerdo al artículo 27 de la Resolución 0262 del 25/01/2023 "Por la cual se define la estructura orgánica de la Dirección de Tránsito y Transporte y se determinan las funciones de sus dependencias internas", está Dirección requiere adelantar procedimiento de adquisición de servicios para el cumplimiento misional enfocado en la prevención vial y movilidad en toda la red vial nacional, actividades emanadas por el mando institucional y deber legal, por ello se requiere continuar con el desarrollo de capacitación con título de maestría, con el fin de optimizar la eficiencia de los funcionarios en su cargo y de esa manera minimizar riesgos y eventuales errores durante el desarrollo de actividades en la prestación del servicio policial, enfocado a la seguridad vial y movilidad, como también la implementación de políticas, programas, planes y estrategias, que permitan contribuir al desarrollo de las metas y objetivos institucionales, cumpliendo funciones que faciliten las actividades dentro del marco jurídico y legal vigente.*
>
> *Es así, que para la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional, fortalecer el perfil laboral, profesional y las competencias propias en el desarrollo de las funciones del personal adscrito a esta Dirección, fortalece las habilidades profesionales mejorando el servicio policial enfocado a la seguridad vial y movilidad, se ha tenido a bien, aportar a la consolidación de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Individual, el cual establecido en la Directiva Administrativa Transitoria No. 050 del 29 de diciembre de 2025 "Plan anual de formación, educación continua e investigación (PAE) para el personal adscrito a la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional 2026"*
>
> *Entendiendo la importancia de la profesionalización para la construcción de un servicio de calidad, con funcionarios capacitados y actualizado no solo imparte conocimiento de manera efectiva, sino que también inspira, motiva y transforma a las nuevas generaciones de policías que aportan a la construcción de un mejor país.*

Powered by CamScanner

Dicho lo anterior, la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional de acuerdo a las facultades legales y conferidas mediante Resolución No. 0579 del 28 de febrero de 2024 "Por la cual se delega en algunos funcionarios, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional de Colombia, suscribir comodato de bienes inmuebles, convenios y/o contratos interadministrativos, y se dictan otras disposiciones", de acuerdo a la naturaleza del cargo y en el ámbito de la adquisición de bienes y servicios con destino a capacitación del personal adscrito a la unidad, funcionamiento y desarrollo de las diferentes actividades como planes de educación y seguridad vial, a lo largo de la red vial nacional, locaciones que suplan las necesidades del servicio, entre otros.

Aunado a lo anterior, de acuerdo al artículo 27 de la Resolución No. 0262 del 25/01/2023 "Por la cual se define la estructura orgánica de la Dirección de Tránsito y Transporte y se determinan las funciones de sus dependencias internas", está Dirección requiere adelantar procedimiento para la continuación del servicio de capacitación destinada al personal que integra la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional.

En consecuencia, respecto del programa de Maestría en Administración, será de esencial importancia para la institución por que permitirá:

- *Fortalecer la comprensión y aplicación de las herramientas de análisis de datos en la toma de decisiones, mediante la impartición elementos teóricos específicos de la administración y la práctica de casos.*
- *Desarrollar habilidades para la gestión estratégica de organizaciones, en particular aquellas que se relacionan con la identificación de oportunidades, la formulación de planes y la implementación de estrategias competitivas.*
- *Fomentar la adopción de una visión global y multicultural en el análisis y la toma de decisiones, mediante la integración de las áreas estratégicas de las organizaciones.*
- *Potenciar las habilidades de liderazgo y trabajo en equipo, mediante la inclusión de actividades sincrónicos y asincrónicos que fomenten la capacidad de resolver casos, la presentación de proyectos, y el fomento de la comunicación asertiva.*

De acuerdo a lo anterior, se hace necesario continuar el proceso académico que se adelantó (primer y segundo semestre) en la vigencia 2025 del programa académico de Maestría en Administración – MBA, donde los profesionales serán capaces de liderar y gestionar eficientemente organizaciones y proyectos del sector transportador, gracias a sus habilidades operativas, gerenciales y estratégicas, a su capacidad de comprender y adaptarse a los cambios en el entorno y con un enfoque de calidad en los procesos y de altos estándares en el servicio al cliente.

Por otra parte, en cumplimiento al numeral 8º del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 2015, modificado por el artículo 1º del Decreto 399 del 13 de abril de 2021, una vez verificados en la página web de Colombia Compra Eficiente y en la del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, los Acuerdos Comerciales y Tratados de Libre Comercio (TLC), negociados por Colombia en los capítulos de contratación pública, se estableció que el proceso en mención, NO está cubierto bajo las obligaciones de carácter internacional derivadas de los Acuerdos toda vez que por excepción a la aplicabilidad de los Acuerdos Comerciales, el proceso corresponde a una Contratación Directa."

Que de igual forma se establece que esta contratación no está cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano en los términos del numeral 8º del artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015.

Que, el valor estimado del proceso de contratación, será la suma de CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS ($157.634.000,00) moneda legal colombiana, excluido de IVA, discriminado de la siguiente forma:

Powered by CamScanner

ITEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, EXCLUIDO IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO, EXCLUIDO IVA
1	02-02-02-009-002 SERVICIOS DE EDUCACIÓN	DITRA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA CONTINUACIÓN DEL PROGRAMA ACADÉMICO MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN TERCER SEMESTRE Y DERECHO DE GRADO PARA FUNCIONARIOS DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE	10	Veinte matrículas (20) tercer semestre	$ 7.049.700,00	$ 140.994.000,00
					Veinte (20) derecho de grado	$ 832.000,00	$ 16.640.000,00
VALOR TOTAL ESTIMADO							$157.634.000,00

Que, de conformidad con lo establecido en el numeral 5° del artículo 476 del Estatuto Tributario (modificado por el artículo 11 de la Ley 2010 de 2019), el servicio a contratar se encuentra excluido del IVA, así:

> *" 5. Los servicios de educación prestados por establecimientos de educación pre-escolar, primaria, media e intermedia, superior y especial o no formal, reconocidos como tales por el Gobierno nacional, y los servicios de educación prestados por personas naturales a dichos establecimientos. Están excluidos igualmente los servicios prestados por los establecimientos de educación relativos a restaurantes, cafeterías y transporte, así como los que se presten en desarrollo de las Leyes 30 de 1992 y 115 de 1994, o las disposiciones que las modifiquen o sustituyan. Igualmente están excluidos los servicios de evaluación de la educación y de elaboración y aplicación de exámenes para la selección y promoción de personal, prestados por organismos o entidades de la administración pública (...)".*

Que, existen los recursos libres y disponibles de afectación para la celebración del contrato enunciado los cuales están amparados en el certificado de disponibilidad presupuestal No.2126 de fecha 23/01/2026, expedido por el Jefe Financiero y de Presupuesto de la Dirección de Tránsito y Transporte Policía Nacional (E), por valor de CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS ($157.634.000,00) moneda legal colombiana, excluido de IVA.

Que, con arreglo a lo expuesto, se considera pertinente la expedición del presente acto administrativo, mediante el cual se justifica la celebración del contrato con la Fundación Universidad de Bogotá Jorge Tadeo Lozano, identificada con. NIT: 860.012.357-6, representante legal suplente LINA MARIA CEPEDA MELO, identificada con cédula de ciudadanía No 51.967.108, donde se verificó en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior (SNIES), que dicha institución cuenta con registro calificado para el programa de posgrado objeto de esta contratación.

En virtud de lo anteriormente expuesto la suscrita Directora de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Declarar justificada la Contratación Directa, de conformidad con la normatividad vigente, reglamentada por el numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y Capítulo 2, Sección Subsección 4, artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015; y el capítulo II numeral 4° de Resolución No. 03049 de 2014, expresa: "Modalidad de selección de contratista de carácter excepcional que procederá, según lo dispone el numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, solamente en los siguientes casos", para adelantar el proceso por la modalidad de selección de contratación directa No. PN DITRA CD 002 2026, cuyo objeto es "*PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA CONTINUACIÓN DEL PROGRAMA ACADÉMICO MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN TERCER SEMESTRE Y DERECHO DE GRADO PARA FUNCIONARIOS DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE*", con la Fundación Universidad de Bogotá Jorge Tadeo Lozano, identificada con NIT. 860.012.357-6, representante legal Suplente LINA MARIA CEPEDA MELO, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.967.108

Powered by CamScanner

ARTÍCULO SEGUNDO. – Cursar invitación a presentar oferta a la Fundación Universidad de Bogotá Jorge Tadeo Lozano.

ARTÍCULO TERCERO. – Contra la presente Resolución no procede recurso alguno

ARTÍCULO CUARTO. – El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 29 ENE 2026

Brigadier General **CLAUDIA SUSANA BLANCO ROMERO**
Directora de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional

Elaboró:
SI. Yury [illegible] Parra Nieto
Responsable Asuntos Previos DITRA

Revisó:
TE. Sharon Andrea Cruz Arbeláez
Jefe Grupo de Contratos DITRA

Revisó:
IT. Duma Rocío Monte Muñoz
Jefe Asuntos Jurídicos DITRA (E)

Revisó:
MY. María Emma BERNÁNDEZ AGUIRRE
Jefe Área Logística y Financiera DITRA (E)

Fecha de elaboración: 29/01/2026
Ubicación: E:\contratos/2026/resoluciones/

Calle 13 Nro. 18 - 24 Estación de la Sabana
Teléfono: 5961400 Ext. 21618
ditra.gruco@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

Powered by CamScanner